



***Promueve migración informada, ordenada y segura***  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO SALUDA NUEVA LEY DE MIGRACIONES  
Y EXHORTA PRONTA EMISIÓN DE NORMAS COMPLEMENTARIAS  
PARA SU APLICACIÓN**

**Nota de Prensa N°217/OCII/DP/2015**

- ***Norma reemplaza ley de extranjería (Decreto Legislativo N° 703), vigente desde hace 24 años sin haber sido reglamentada.***
- ***Garantiza derechos de personas migrantes y fortalece seguridad nacional.***

El Defensor del Pueblo (e) Eduardo Vega Luna, saludó hoy la promulgación de la nueva Ley de Migraciones, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1236, que mantiene un equilibrio entre la debida protección de los derechos de las personas migrantes y las exigencias de seguridad del Estado.

Esta norma incorpora principios importantes, como la unidad migratoria familiar, el interés superior del niño, la formalización migratoria, la no criminalización de la migración irregular y la integración del migrante. Ello permitirá que se superen las deficiencias que generaron decisiones que afectaban los derechos de los migrantes, en particular, de familias conformadas por nacionales y extranjeros.

El Decreto Legislativo N° 1236, reconoce la unión de hecho (convivencia), brindándoles a las personas extranjeras los mismos derechos migratorios que una persona casada, tal como lo garantiza nuestra Constitución Política. “Hemos conocido casos de mujeres extranjeras que por ser convivientes de un connacional estaban excluidas y no podían acceder a la calidad migratoria de familiar de residente, pese a tener hijos peruanos”, señaló Vega Luna.

“Es un avance importante que la norma contemple de manera expresa el principio del Interés superior del niño, con lo cual éstos no serán pasibles de multas administrativas por situaciones no imputables a ellos. Además, se incorpora la calidad migratoria humanitaria, con lo cual las víctimas de trata, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad, podrán acceder para que reciban la atención que corresponda”, explicó el funcionario.

Destacó la creación del “Registro de Migraciones”, que permitirá contar con un sistema integrado de información para un adecuado control migratorio (ingresos, salidas, concesión de visas, impedimentos, entre otros). “Esta fue una preocupación expresada por nuestra institución debido a que tomamos conocimiento que, ante la falta de interconexión entre Relaciones Exteriores y Migraciones, se concedieron visas a personas que tenían impedimentos de ingreso. Este Registro –junto con la necesaria mejora de los puestos de control fronterizos y migratorios-, debe coadyuvar con la seguridad nacional”, acotó Vega.

Cabe recordar que en el presente año, se presentó el [Informe de Adjuntía N° 009-2014-DP/ADHPD](#), “*Tratamiento de las personas extranjeras en el Perú. Casos conocidos por la Defensoría del Pueblo*”, documento que analizó 167 quejas que comprendía a 214 personas que resultaron afectadas en sus derechos. De estas, 54% son varones y 46% mujeres. Un 11% de los afectados fueron menores de edad.

“Un dato importante es que el 31% de estas personas tenían una condición migratoria irregular, en muchos de esos casos debido a la falta de mecanismos para mantener su condición acorde a ley. Las limitaciones normativas llevaron a esta grave situación pues una

persona irregular no puede ejercer sus derechos. Por ello resulta positivo que esta norma promueva la regularización permanente y establezca procedimientos con este fin”, señaló Gisella Vignolo, Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.

La funcionaria recordó que la necesidad de actualizar la norma fue una tarea que estuvo postergada varios años, labor que –en el 2013- fue asignada a un grupo de trabajo, presidido por la Presidencia del Consejo de Ministros. “Nuestra institución buscó coadyuvar en esta tarea, presentando una propuesta de norma, elaborada con el Parlamento Andino y la Comisión Andina de Juristas, la misma que ha sido recogida en muchos aspectos por la reciente ley”.

Vignolo también destacó que la norma acoja diversas recomendaciones del [“Comité de Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de Naciones Unidas”](#), que fueron formuladas al término del examen realizado al Estado peruano, en abril del presente año. Entre ellas, se recomendó establecer criterios de proporcionalidad y razonabilidad para imponer sanciones en el ámbito administrativo.

Finalmente, la funcionaria señaló que esta Ley exige la emisión de normas complementarias para su pronta implementación; entre ellas, el Decreto Supremo del Ministerio del Interior que precise los requisitos y procedimientos para los mecanismos de regularización establecidos en la norma, así como la adecuación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

**Lima, 02 de octubre de 2015.**

**Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional**  
**Defensoría del Pueblo**  
Teléfono: 311-0300 anexos 1400 – 1401 – 1403 – 1406 – 1407  
[www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)